



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OFICIO N° ALEF/01144/2016
CREDITO N° 134111952.

NOMBRE: C. JOSE EDMUNDO PULIDO GONZALEZ.
DOMICILIO AVENIDA MATAMOROS NO. 542 OTE.
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Marzo del 2016, los suscritos C. Andrés Sosa Moreno y C.- Ruth Patricia Sánchez García, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3277/2016 de fecha 01 de Marzo del 2016, del crédito fiscal no. 134111952, por la cantidad de \$ 980.00, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. José Edmundo Pulido González, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio. Actualmente domicilio ocupado por Servicios Médicos de Emergencias 24/7, y no conocen al contribuyente requerido, según datos proporeionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrn los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 01 de Marzo del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANDRES SOSA MORENO
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RUTH PATRICIA SANCHEZ GARCIA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3277/2016, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal no. 1341111952 por la cantidad total de \$ 980.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE EDMUNDO PULIDO GONZALEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Matamoros con N° 542 colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 de Febrero del 2016 y 17 de Febrero del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Andrés Sosa Moreno y C. Ruth Patricia Sánchez García manifiestan que el Contribuyente C. JOSE EDMUNDO PULIDO GONZALEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/3277/2016 de fecha 28 de Enero del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Actualmente domicilio ocupado por Servicios Médicos de Emergencias 24/7, y no conocen al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

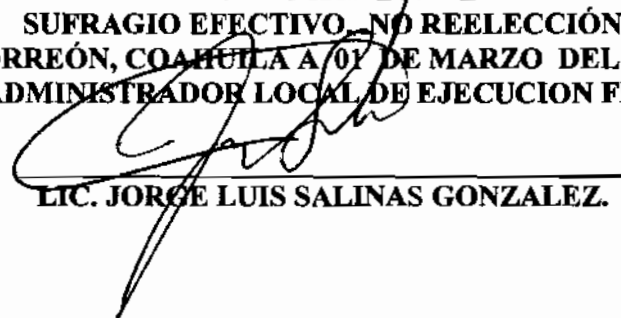
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. JOSE EDMUNDO PULIDO GONZALEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3277/2016 de fecha 28 de Enero del 2016, mediante el cual se notifica el R.O. 65/11, donde se sobresee recurso, en contra del número de crédito 1341111952, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE EDMUNDO PULIDO GONZALEZ que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I Ó N
T O R R E Ó N , C O A H U I L A A 0 1 D E M A R Z O D E L 2 0 1 6
E L A D M I N I S T R A D O R L O C A L D E E J E C U C I O N F I S C A L



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA

Arteaga, Coah; a 28 de enero de 2016

Oficio AGJ/3277/2016

**C. JOSE EDMUNDO PULIDO GONZALEZ
AVENIDA MATAMOROS No. 542 Ote.
COLONIA CENTRO
TORREON, COAHUILA.-**

**ASUNTO.- Requerimiento de Obligaciones 065/11
SE SOBREESE RECURSO**

En el expediente administrativo en que se actúa aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido el día 26 de MAYO de 2011 en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, el **C. José Edmundo Pulido Gonzalez**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. 1341111952 con el número de control 1015217Q010579 emitido por el Lic. Jorge Luis Salinas González, Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón Coahuila.

SUBSTANCIACION

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I,II, V y X inciso a) Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el periódico oficial el 30 de noviembre de 2011, vigente a partir del día 01 de diciembre de 2011, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir el presente recurso administrativo de revocación, en base a las siguientes:



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA

Arteaga, Coah; a 28 de enero de 2016

Oficio AGJ/3277/2016

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa con número de control 1015217Q010579 por la cantidad total de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) emitido por Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, se imponen multa a cargo del C. José Edmundo Pulido González.

II.- Inconforme con el acto señalado en el punto anterior, mediante escrito recibido el día 26 de mayo de 2011 en la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria el **C. JOSE EDMUNDO PULIDO GONZÁLEZ** interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con el número de control 1015217Q010579 emitido por el Lic. Jorge Luis Salinas González Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, a su cargo.

III.- Esta autoridad llevó a cabo el análisis del expediente en que se actúa, advirtiéndose del mismo se encuentra pagado, por lo cual resulta improcedente el recurso en cuestión al darse el supuesto contenido en la fracción III del artículo 124-A del Código Fiscal de la Federación, el cual señala textualmente lo siguiente:

Artículo 124-A.-Procede el sobreseimiento en los siguientes casos:

III.- Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada

Así es, al haber sido pagado el requerimiento de obligaciones, siendo este el acto impugnado, el recurso resulta improcedente por lo tanto procede el sobreseimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 124-A fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que durante el procedimiento del recurso sobrevino una causal de improcedencia. En razón de lo anterior, procede el sobreseimiento del recurso intentado, al haber sido pagado el crédito durante el procedimiento del mismo el acto impugnado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila:



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA

Arteaga, Coah; a 28 de enero de 2016

Oficio AGJ/3277/2016

RESUELVE

PRIMERO.-Se sobresee el Recurso de Revocación intentado por el **C. José Edmundo Pulido Gonzalez** en contra del crédito fiscal número 134111952 emitido por el Lic. Jorge Luis Salinas Gonzalez en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, a su cargo.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, así como a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución puede ser impugnada en el juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en términos de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, contando con un plazo para su interposición de cuarenta y cinco días hábiles ó de quince días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como a lo dispuesto por el artículo 58-2 del mismo Ordenamiento. este último precepto norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo en la Vía Sumaria, que se actualiza en contra de las resoluciones recaídas en recurso administrativo de revocación cuando la resolución impugnada sea una de las contempladas en las fracciones I, II, III o IV del propio artículo 58-2, y siempre que el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal - Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Lic. Jorge Luis Salinas González - Administrador Local de Ejecución Fiscal - Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y notificación personal
c.c.p. Archivo

LAN/LAMS



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx